Concejo Municipal de Escazú Acta 265 Sesión Ordinaria 199 19 de febrero del 2024

1

1 2		A 265-2024 Ordinaria 199	
3	Sesion	Jiumaria 177	
4 5	Acta número doscientos sesenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria número ciento noventa y nueve, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil		
6 7	del año dos mil veinticuatro, con la asistencia de	scazú, a las diecinueve horas del diecinueve de febrero	
8	del uno dos inii veniciedaro, con la asistencia de	ius siguientes personus.	
9	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES	
10			
11	Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)	Carmen María Fernández Araya (PNG)	
12	Andrea María Arroyo Hidalgo	Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)	
13	José Campos Quesada (PNG)	Ana María Barrenechea Soto (PNG)	
14	Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)	Brenda Sandí Vargas (PYPE)	
15	Adriana Solís Araya (PYPE)	Denis Gerardo León Castro (PYPE)	
16	José Pablo Cartín Hernández (PYPE)	Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)	
17	, ,	, ,	
18	SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTES	
19			
20	Andrea Mora Solano	Ernesto Álvarez León (PNG)	
21	Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)		
22	Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)	Catarina López Campos (PNG)	
23		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
24	PRESIDE LA SESIÓN	José Pablo Cartín Hernández	
25			
26	VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL	Andrea María Arroyo Hidalgo	
27		, c	
28	ALCALDE MUNICIPAL	Arnoldo Barahona Cortés	
29			
30	También estuvo presente: Lic. Mario Contrera	as Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla	
31	Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.		
32	,		
33	MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN	· •	
34			
35	Carlomagno Gómez Ortiz		
36	<u>-</u>		
37			
38	ORDEN DEL DÍA:		
39			
40	I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓ	ÓN DEL ACTA 264.	
41	II. CORRESPONDENCIA.		

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

MOCIONES.

42

43

III. IV.

- V. INFORMES DE COMISIONES.
- VI. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).
 - VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con catorce minutos.

El Presidente Municipal; somete a votación hacer un receso para solucionar problemas técnicos de transmisión. Se aprueba por unanimidad.

Se abre el receso al ser las diecinueve horas con quince minutos.

Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con diecinueve minutos.

El Presidente Municipal; volvemos a saludar, en este caso todos los miembros del Concejo Municipal y también a la comunidad que nos visita el día de hoy, así como a quienes nos siguen desde sus casas, tuvimos un problema logístico con la transmisión que ya está subsanado. La sesión inició al ser las siete y catorce, eh, retomando el orden del día, tenemos que hacer una alteración del orden del día si lo tienen a bien para ingresar a el punto de Dictámenes de Comisiones y conocer un punto de, el dictamen de Asuntos Jurídicos para poder proceder de inmediato a la juramentación también de los miembros de la Escuela de Corazón de Jesús, que se hicieron presentes esta noche, y pues, para no, para no entorpecerles

E

el resto de la noche a los señores que, que se han hecho presentes hoy a juramentarse.

Se somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Informes de Comisiones. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO I. INFORMES DE COMISIONES.

El Presidente Municipal; perfecto, entonces tendríamos la lectura del punto de la Comisión de Asuntos Jurídicos correspondiente a el tema de, el nombramiento. Adelante.

La regidora Adriana Solís; sí, buenas noches, compañeros, gracias Pablo, nada más vamos a leer el Punto Primero que es el del nombramiento, del, remitiendo unas cartas de renuncia y el nombramiento de las ternas para la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-05-2024.

"Al ser las quince horas del miércoles 14 de Febrero 2024, se inicia la sesión C-AJ-04-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora ADRIANA SOLÍS ARAYA en su condición de Coordinadora de esta Comisión y el regidor JOSÉ CAMPOS QUESADA en su condición de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

1 SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 2 1- Oficio ND-003-2024 de la Escuela Barrio Corazón de Jesús remitiendo cartas de renuncia a la
- 3 Junta de Educación y ternas para sustitución de las personas renunciantes.
- 4 2- Oficio DRESJO-SEC03-OS-007-2024 de la Supervisora Escolar, Circuito 03 Escazú, Ministerio
- 5 de Educación Pública remitiendo copia de documento de la Auditoría Interna del MEP.
- 6 3- Solicitud de la Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia Costa Rica, de Licencia
- 7 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para actividad temporal denominada
- 8 MARDI GRAS a realizarse en Avenida Escazú.
- 9 4- Solicitud de la Asociación Desarrollo Integral Santa Teresita, de Licencia Ocasional para
- 10 expendio de bebidas con contenido alcohólico para actividad temporal de Baile con discomóvil a
- 11 realizarse en el Salón Comunal de Santa Teresita.

12 13

<u>PUNTO PRIMERO:</u> Se conoce oficio ND-003-2024 de la Escuela Barrio Corazón de Jesús remitiendo cartas de renuncia a la Junta de Educación y ternas para sustitución de las personas renunciantes.

14 15 16

A.- ANTECEDENTES:

- 17 1- Que el oficio ND-003-2024 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el
- 18 09 de febrero 2024 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 198,
- 19 Acta 264 del 12 de febrero 2024 con el oficio de trámite Nº 081-24-E.

,	, 20
CÉDULA	TELEFONO 21
1-1408-0241	7045-6267
6-0435-0439	8329-1141
1-0962-0325	88-62-68-75
	1-1408-0241 6-0435-0439

2-Que la

- 23 literalidad del citado oficio es la siguiente:
- 24 *"7 de febrero del 2024.*
- 25 *Oficio ND-003-2024*
- 26 Señores
- 27 Consejo Municipal
- 28 Respetuosamente me permito presentar las ternas para que se sustituya a los señores Carlos Espinoza
- 29 Cooper, cédula 112060389; Francisco Javier Alvarado Alvarado, cédula 11560984; y las señoras Cindy
- 30 Mora Marín, cédula: 1-12540764; y Hazel Melissa Solís Fernández, cédula 1-13340467; los cuales
- 31 renuncian por motivos personales a su puesto como miembro de la Junta de Educación de este Centro
- 32 Educativo. Además, se marca en negrita los representantes sugeridos para los puestos de la Junta de
- 33 Educación.

TERNA #1

35 36 37

38

34

TERNA #2

APELLIDOS Y NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Olger Julio Chávez Godínez	1-0600-0333	6076-8772
María Baltodano Piedra	2-0722-0458	6072-9812

FEDUCA

OFICINA DE SUPERVISION CIRCUITO EDUCATIVO 03

	Angie Jimena Elizondo Sánchez	1-1621-0909	8964-6647
1	TERNA #3		

APELLIDOS Y NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Sharon Milena Araya Zúñiga	1-1416-0436	8484-0050
Newman Denilson Vargas Carranza	6-0488-0371	8325-1782
Malvern Adrian Johnson Rojas	1-11821-0781	7090-14-3

TERNA #4

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

17

18

APELLIDOS Y NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Juan José Jiménez Fernández	1-0560-0783	6456-5138
Randall Fernández Chavarría	1-0815-0505	8705-2470
Greivin Alberto Barrantes Corea	1-1675-0515	8664-6501

Atentamente

DIRECCION)

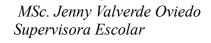
Lic. Ronald Vargas Zumbado

Director

Escuela Barrio Corazón de Jesús

Circuito 03

DRESJO, MEP"



- **3-** Que con el oficio en conocimiento se adjuntaron las cartas de renuncia de los señores Carlos Espinoza Cooper, cédula 1-1206-0389; Francisco Javier Alvarado Alvarado, cédula 1-0156-0984; y las señoras Cindy Mora Marín, cédula: 1-1254-0764; y Hazel Melissa Solís Fernández, cédula 1-1334-0467; debidamente firmadas y con copia de las cédulas de identidad respectivas.
- 4- Que asimismo se adjuntó el Acta 01-2024 de reunión del personal docente en que se conoce de las renuncias presentadas y de las personas propuestas para integrar las ternas a fin de que se realice la sustitución de las personas renunciantes.
- 16 5- Que se adjuntaron los curriculum vitae y copia de las cédulas de identidad de las personas propuestas.

B.- CONSIDERANDO:

- 19 **I.-** Que las personas renunciantes fueron nombradas mediante Acuerdo AC-174-2021 de Sesión Ordinaria 069, Acta 084 del 23 de agosto 2021, en el que se dispuso en lo que interesa:
- 21 "(...) PRIMERO: REELEGIR como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón
- 22 de Jesús, a la señora **CINDY MORA MARÍN** con cédula de identidad número 1-1254-0764 y al señor
- 23 CARLOS JOSÉ ESPINOZA COOPER con cédula de identidad número 1-1206-0389. SEGUNDO:
- 24 NOMBRAR integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús las señoras
- 25 HAZEL MELISSA SOLÍS FERNÁNDEZ con cédula de identidad número 1-1334-0467, GLAUCIA
- 26 YURIS CAMPOS ZAMORA con cédula de residencia número 15580752601 y al señor **FRANCISCO**
- 27 JAVIER ALVARADO ALVARADO con cédula número 1-1567-0984. TERCERO: El plazo de

- nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús será a partir del
 día 27 de agosto del año 2021 hasta el día 27 de agosto del año 2024. (...)."
- 3 **II.-** Que el siguiente marco normativo aplica a efecto de realizar el nombramiento de las personas que sustituirán a las personas renunciantes en la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús:

1- Código Municipal, Ley Nº 7794:

- 7 Inciso g) del artículo 13:
- 8 "(...)

5 6

- 9 g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas
- 10 miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de
- educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a
- 12 las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.
- 13 (...)

2- Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Nº 38249-MEP:

- 15 Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:
- 16 a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.
- 17 b) Ser mayor de edad.
- 18 c) Saber leer y escribir.
- 19 *d)* No contar con antecedentes penales.
- 20 e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.
- 22 Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y
- 23 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán
- 24 la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el
- 25 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para
- 26 tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.
- 27 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos,
- 28 quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al
- 29 Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.
- 30 Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas
- 31 propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la
- 32 selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior
- 33 juramentación.

36

37

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

C.- RECOMENDACIÓN:

- 38 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos juntamente con el Asesor Legal del Concejo Municipal, luego de
- 39 analizar los nombres y documentos aportados de los candidatos contenidos en las ternas remitidas
- mediante el oficio ND-003-2024 suscrito por el Lic. Ronald Vargas Zumbado, Director de la Escuela
 Barrio Corazón de Jesús, juntamente con el visto bueno de la MSc. Jenny Valverde Oviedo, Supervisora,
- 42 Circuito 03; a efecto de suplir la renuncia de los señores Carlos Espinoza Cooper, cédula 1-1206-0389;
- 43 Francisco Javier Alvarado, cédula 1-0156-0984; y las señoras Cindy Mora Marín, cédula: 1-

1 1254-0764; y Hazel Melissa Solís Fernández, cédula 1-1334-0467; recomienda el nombramiento de las señoras Lizeth Montes Moya con cédula de identidad número 1-1408-0241, Sharon Milena Araya Zúñiga con cédula de identidad número 1-1416-0436, y de los señores Olger Julio Chávez Godínez con cédula de identidad número 1-0600-0333 y Juan José Jiménez Fernández con cédula de identidad número 1-0560-0783, como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, en sustitución de las personas renunciantes. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

8

9 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 10 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Nº 38249-11 MEP; el oficio ND-003-2024 de solicitud de nombramiento suscrito por el Lic. Ronald Vargas Zumbado, 12 Director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, juntamente con la MSc. Jenny Valverde Oviedo, 13 14 Supervisora Circuito 03 del Ministerio de Educación; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-05-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este 15 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de las 16 renuncias de los señores Carlos Espinoza Cooper, cédula 1-1206-0389; Francisco Javier Alvarado 17 Alvarado, cédula 1-0156-0984; y las señoras Cindy Mora Marín, cédula: 1-1254-0764; y Hazel Melissa 18 Solís Fernández, cédula 1-1334-0467 a sus nombramientos como integrantes de la Junta de Educación 19 de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, realizado mediante Acuerdo AC-174-2021 de Sesión Ordinaria 20 069, Acta 084 del 23 de agosto 2021, por el periodo comprendido del 27 de agosto 2021 hasta el 27 de 21 agosto 2024. SEGUNDO: NOMBRAR como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio 22 23 Corazón de Jesús a las señoras LIZETH MONTES MOYA con cédula de identidad número 1-1408-0241, SHARON MILENA ARAYA ZÚÑIGA con cédula de identidad número 1-1416-0436; y a los 24 señores OLGER JULIO CHÁVEZ GODÍNEZ con cédula de identidad número 1-0600-0333 y JUAN 25 JOSÉ JIMÉNEZ FERNÁNDEZ con cédula de identidad número 1-0560-0783; cuyo período de 26 nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por los que fueron nombrados los aquí 27 sustituidos, sea hasta el 27 de agosto del 2024. TERCERO: CONVOCAR a las personas aquí nombradas 28 a comparecer ante este Concejo para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor 29 Director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús y a la señora Supervisora de Circuito 03." 30

31 32

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33 34

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

35 36 37

38

39

40

41

42

43

ACUERDO AC-028-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Nº 38249-MEP; el oficio ND-003-2024 de solicitud de nombramiento suscrito por el Lic. Ronald Vargas Zumbado, Director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, juntamente con la MSc. Jenny Valverde Oviedo, Supervisora Circuito 03 del Ministerio de Educación; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del

1 Dictamen C-AJ-05-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de las 2 renuncias de los señores Carlos Espinoza Cooper, cédula 1-1206-0389; Francisco Javier Alvarado 3 Alvarado, cédula 1-0156-0984; y las señoras Cindy Mora Marín, cédula: 1-1254-0764; y Hazel 4 Melissa Solís Fernández, cédula 1-1334-0467 a sus nombramientos como integrantes de la Junta 5 de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, realizado mediante Acuerdo AC-174-2021 6 7 de Sesión Ordinaria 069, Acta 084 del 23 de agosto 2021, por el periodo comprendido del 27 de agosto 2021 hasta el 27 de agosto 2024. SEGUNDO: NOMBRAR como integrantes de la Junta de 8 Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús a las señoras LIZETH MONTES MOYA con 9 cédula de identidad número 1-1408-0241, SHARON MILENA ARAYA ZÚÑIGA con cédula de 10 identidad número 1-1416-0436; y a los señores OLGER JULIO CHÁVEZ GODÍNEZ con cédula 11 de identidad número 1-0600-0333 y JUAN JOSÉ JIMÉNEZ FERNÁNDEZ con cédula de 12 identidad número 1-0560-0783; cuvo período de nombramiento será por el resto del plazo de los 13 tres años por los que fueron nombrados los aquí sustituidos, sea hasta el 27 de agosto del 2024. 14 TERCERO: CONVOCAR a las personas aquí nombradas a comparecer ante este Concejo para 15 su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Director de la Escuela Barrio 16 Corazón de Jesús y a la señora Supervisora de Circuito 03." **DECLARADO** 17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO** 18

19

- El Presidente Municipal; procede a juramentar a Lizeth Montes Moya, Sharon Milena Araya Zúñiga, Olger Julio Chávez Godínez y Juan José Jiménez Fernández, como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.
- Muchas gracias por sus servicios a la educación del cantón, muchas gracias por acompañarnos el día de hoy, que tengan una feliz gestión, es un trabajo a efectos de la comunidad, es un trabajo muy sacrificado, el de las Juntas de Educación y es de rigor agradecerles a los vecinos que se hacen cargo de, de estos espacios administrativos. Retomamos así el orden del día.

27 28

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 264.

29 30 31

El Presidente Municipal; somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 264. Se aprueba por unanimidad.

32 33

ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.

343536

Inciso 1. Inspección General de la Municipalidad de Escazú.

37 38 Remiten respuesta a denuncia presentada sobre una obra en el Distrito de San Rafael (se protegen los datos del denunciante por ser confidencial).

39 40

Se toma nota.

41 42

Inciso 2. Licda. Maureen Martínez Ledezma, Secretaria a.i. Concejo Municipal de Quepos.

- 1 Remite el oficio MQ-CM-149-24-2020-2024, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria
- N°309-2024, celebrada el 05 de febrero de 2024, orientado a dar un voto de apoyo al acuerdo tomado 2
- por el Concejo Municipal de Escazú referente a mantener en vigencia Ley de Ferias del Agricultor para 3
- que continúen funcionando con la autonomía que les otorga la Ley de marras. 4

Se toma nota.

7 8

Inciso 3. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II.

9

- Remite el documento AL-CE23144-0021-2024, consultando el criterio del Expediente N°24.009, "Ley 10
- Marco de las Asociaciones Público Privadas". 11

12

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración. 13

14 15 16

Inciso 4. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II.

Remite el documento AL-CE23144-0030-2024, consultando el criterio del texto dictaminado del 17

- Expediente N°23.473, "Ley para regular la utilización de grúas torre y estabilización de taludes mediante 18
- sistemas de anclaje". 19

20 21

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

22 23

Inciso 5. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área IV Asamblea Legislativa.

24 25

26

Remite el documento HAC-382-2023-24, consultando el criterio de Expediente N°23.637 "Ley para eximir el pago del impuesto a los combustibles a cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación".

27 28

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

29 30 31

Inciso 6. Lic. Ronald Vargas Zumbado, Director Escuela Barrio Corazón de Jesús.

32 33

34

35

36

Remite el oficio D-EBCJ-005-2024, solicitando la aprobación de las propuestas para la Junta de Educación de manera pronta y oportuna, por cuanto en cualquier momento se puede dar el cierre de esta institución por una Orden Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, por lo que es muy importante y necesario contar con Junta de Educación con todos sus miembros a derecho, pues tienen muchos compromisos y tramites que realizar.

37 38 39

Se toma nota.

40 41

Inciso 7. Misael Chavarría Jiménez, Gerente-Representante Legal COOPASAE R.L.

Remite documento con la terna de las personas interesadas en conformar la Junta Administradora del
 Cementerio Campo Esperanza de San Antonio de Escazú.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 8. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III.

Remite el documento AL-CPGOB-0085-2024, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°24.108, "Reforma de los artículos 15 y 70 y Adición de los transitorios IV y V de la Ley de Planificación Urbana, Ley 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, para fomentar la aprobación de los planes reguladores cantonales".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 9. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III.

Remite el documento AL-CEPMUN-0104-2024, consultando el criterio sobre el Expediente N° 24.078 "Ley de equidad en el cálculo de las remuneraciones, su regulación por ajuste anual y pago de viáticos en los puestos de elección popular en el régimen municipal".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 10. Alvaro Miguel Flores Pérez, Almacenes Siman S.A.

Remite documento solicitando el nombramiento de representante municipal para la Fundación Siman.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 11. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III.

Remite documento indicando que en el documento AL-CEPMUN-0104 se le consignó incorrectamente el título del proyecto, léase correctamente " Ley de equidad en el cálculo de las remuneraciones, su regulación por ajuste anual y pago de viáticos en los puestos de elección popular en el régimen municipal".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 12. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III.

Remite documento AL-CEPMUN-0039-2024, consultando el criterio del Expediente N°24.007 "Reforma a varios artículos de la Ley de Control Interno, Código Municipal y a la Ley Orgánica de la

42 Contraloría General de la República para fortalecer la naturaleza de las auditorías internas y su relación

43 con la Administración activa".

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 13. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.

Remite el INF-AI-003-2024, con el asunto: Informe de Labores de la Auditoría Interna del año 2023.

7 Se toma nota.

El Presidente Municipal; Priscilla, si es tan amable de hacérnoslo llegar a todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal, por favor.

Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-0204-2024, en seguimiento al traslado de correspondencia de la Sesión Ordinaria 198-2024 remitido por el Tribunal Supremo de Elecciones; se adjunta constancia emitida por el señor Isidro Céspedes Torres, Director de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales atendiendo lo solicitado por el Tribunal.

Se toma nota.

Inciso 15. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de Comisiones Legislativas I.

Remite el documento AL-CPEDER-0770-2024, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley ExpedienteN°23.588 "Ley para el reconocimiento y protección de personas defensoras de Derechos Humanos y Defensoras del Ambiente".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 16. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de Comisiones Legislativas I.

Remite el documento AL-CPEDER-0771-2024, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley ExpedienteN°24.001 "Ley de reconocimiento de pueblo tribal a la población afrocostarricense".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 17. Camilo Solís Arguedas, Secretario General, Unión de Pequeños Agricultores los Santos.

Remite en respuesta al oficio SCTM-082-2024, emitido por el Concejo Municipal de Tarrazú al documento enviado en Sesión Ordinaria 196-2024; extienden felicitación por tan acertada y necesitada moción, ya que sin estas reformas no pueden avanzar con los casos de inseguridad.

Se toma nota.

Concejo Municipal de Escazú Acta 265 Sesión Ordinaria 199 19 de febrero del 2024

1 Inciso 18. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

2

3 Remite el oficio COR-AL-304-2024, trasladando el oficio COR-GES-047-2024 de la Gerencia

- 4 Económica Social donde se facilita el COR-GCU-053-2024 del Proceso Desarrollo Cultural remitiendo
- 5 el expediente según lo peticionado para la aprobación de convenios del Programa del Fondo Concursable
- 6 para Proyectos Artísticos y Socioculturales. Se recibe expediente.

7 8

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9 10

Inciso 19. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

11 12

Remite el oficio COR-AL-305-2024 con el asunto: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de

Escazú y la Asociación Rescate de las Tradiciones del Boyero. Se recibe expediente.

13 14 15

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16 17

Inciso 20. Sigrid Miller Esquivel, Presidenta CCDRE.

18 19

Remite el oficio CCDRE-0120-2024, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 18,

- 20 Acta 79 del 13 de febrero de 2024, orientado a aprobar el envío del informe de labores semestral
- 21 correspondiente al periodo que abarca del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023 al Concejo Municipal.

2223

Se toma nota.

24 25

Inciso 21. Coyotes de los Cerros de Escazú.

26 27

Remite el formulario de Información de Organizaciones Comunales para su respectiva juramentación.

28 29

Se remite a la Presidencia.

30

31 Inciso 22. Roxana Vargas Gómez, Asamblea Legislativa.

32 33

Remite correo electrónico indicando dejar sin efecto la consulta enviada mediante el oficio AL-CPGOB-0085-2024 en razón de que con anterioridad se efectuó la respectiva consulta obligatoria.

343536

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

37

Inciso 23. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

38 39

40 Remite el oficio COR-AL-0310-2024, trasladando el oficio COR-PR-071-2024-INT suscrito por la

- 41 Licda. Laura Cordero Méndez, Coordinadora del Subproceso Proveeduría, referente a la adjudicación
- del expediente electrónico de la licitación mayor número 2023LY-000012-0020800001por construcción
- 43 del Edificio de la Policía Municipal.

Concejo Municipal de Escazú Acta 265 Sesión Ordinaria 199 19 de febrero del 2024

1 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

2

- 3 El Presidente Municipal; Adicional a esto si lo tienen a bien, hay un documento suscrito por los señores
- Andrés González Porras y la señor y el señor Rolando Frini Gallo, con una solicitud de infortunio. 4
- Tenemos también un correo electrónico de la señora Jazmín Masis Navarro, donde solicita que se retire 5
- un expediente del Tribunal Fiscal, que es un expediente sobre una, una, no podría decirles bueno, un 6
- 7 administrado que, que hizo una apelación, entonces bueno, hay que, hay que retirar el expediente para
- custodia del municipio y también hay una nota de la señora Aneika Quirós, Fundadora de la Fundación 8
- Costa Rica para los Niños, que tiene cita situada en Guachipelín de Escazú y pues, creo que esto es una 9
- parte o el expediente para la formalización del representante municipal ante dicha fundación, entonces 10
- si tienen a bien, tendríamos que votar la incorporación de esos 3 documentos. 11

12

Se somete a votación la incorporación de los tres documentos antes mencionados. Se aprueba por 13 unanimidad.

14

15 16

Inciso 24. Andrés González Porras y Rolando Frini Gallo, Vecinos del Cantón.

17 18

Remiten nota solicitando ayuda por estado de desgracia o infortunio.

19 20

Se remite a la Administración.

21 22

Inciso 25. Jazmin Masis Navarro, Auxiliar Judicial, Tribunal Fiscal Administrativo.

23 24

Remite correo electrónico solicitando la colaboración para retirar a la brevedad la documentación adjunta y demás gestiones que se encuentre pendientes en este despacho.

25 26 27

Se remite a la Comisión de Asuntos jurídicos.

28 29

Inciso 26. Aneika Quiros Araya, Fundación Costa Rica para los niños.

30 31

Remite documentos solicitados para el nombramiento de represente municipal para la Fundación Costa Rica para los niños.

32

33 34

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35

El Presidente Municipal; tenemos con eso cerrado el tema de la correspondencia. 36

37

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

38 39 40

El Presidente Municipal; tenemos Asuntos de la Presidencia, no hay ningún punto en particular por tratar en este momento, entonces pasaremos al tema de mociones.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

El Presidente Municipal; hay una moción que presentan los compañeros. Adelante doña Andrea.

Se somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal; adelante doña Andrea.

Inciso 1. Moción Presentada por Brenda Sandí, José Pablo Cartín, Edwin Soto, Andrea Arroyo, Carlomagno Gómez y Andrea Mora Solano; orientada en realizar sesión extraordinaria el jueves 22 de febrero del 2024, las 7:00 p.m., en las instalaciones del Centro Cívico Municipal.

- La regidora Andrea Arroyo; sí, señor, buenas noches para las personas que nos ven por este medio, compañeras y compañeros. La emoción se lee de la siguiente manera:
- 15 "Presentada por regidor, Pablo, José Pablo Cartín, Brenda Sandí Vargas, Edwin Soto castrillo, Andrea
- 16 Arroyo Hidalgo, Carlomagno Gómez Ortiz y la síndica Andrea Mora Solano.
- Fecha: lunes, 19 de febrero del 2024.

Considerando

Primero: Que de conformidad con el artículo 3 del Código Municipal, el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del Gobierno Local.

Segundo: Que desde el año 2020, durante esta Administración se ha girado a la Asociación Escazú Aprende y Fundación Santo Hermano Pedro, diversos fondos provenientes de las subvenciones de la Administración aprobados por el Concejo Municipal.

Tercero: Que en tal sentido resulta pertinente que este Concejo Municipal está al tanto de uno de los recursos económicos, que han sido girados a la Asociación Escazú Aprende y Fundación Santo Hermano Pedro, por lo que se propone convocar a dichas organizaciones para que brinden los correspondientes informes financieros sobre el uso de los recursos otorgados por la Municipalidad de Escazú, actualizados el 31 de enero del 2024.

Por lo anterior se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

"Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 3 y 40 al Código Municipal se dispone: Primero: realizar sesión extraordinaria el jueves 22 de febrero del 2024, las 7:00 p.m., en las instalaciones del Centro Cívico Municipal. Segundo: convocar a la Asociación Escazú Aprende y a la Fundación Santo Hermano Pedro a la sesión extraordinaria por realizarse el jueves 22 de febrero del 2024, a las 7:00 p.m. en las instalaciones del Centro Cívico Municipal con la siguiente agenda:

1. Que la Asociación Escazú Aprende y la Fundación Santo Hermano Pedro brinden un informe financiero sobre el uso de los recursos económicos otorgados por la Municipalidad de Escazú, provenientes de las subvenciones giradas por la Administración y aprobadas por el Concejo

- Municipal durante los ejercicios económicos 2020, 2021, 2022 y 2023 actualizados al 31 de enero del 2024.
 - 2. Que la Asociación Escazú Aprende y la Fundación Santo Hermano Pedro informen al Concejo Municipal sobre el desempeño y avance de los programas que actualmente tienen en operación, así como las necesidades y proyectos que tenga corto y mediano plazo, con el fin de cumplir su objetivo de favorecer a las poblaciones en vulnerabilidad del cantón de Escazú.

Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo."

Brenda Sandí, José Pablo Cartín, Edwin Soto, Andrea Arroyo, Carlomagno Gómez y Andrea Mora Solano."

9 10

3

4

5

6 7

8

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se rechaza con cuatro votos a favor de los regidores Andrea Arroyo Hidalgo, Edwin Soto Castrillo, Adriana Solís Araya y José Pablo Cartín Hernández. Dos votos negativos de los regidores Adrián Barboza Granados y José Campos

14 Quesada.

15

El Presidente Municipal; alguna otra moción, alguna otra moción, ah, bueno, cierto, tiene, sí don Mario, usted me saca de esa duda, cierto, sí, es de los presentes el tema.

18

19 El Asesor Legal responde fuera de micrófono.20

21

El Presidente Municipal; pero don, don Carlomagno no está.

2223

El Asesor Legal habla fuera de micrófono.

24

El Presidente Municipal; Ok, bueno, hay alguna otra moción. Don Mario sí haga la revisión. Hay alguna otra moción, la Administración tiene alguna moción, no, bueno. En otras ocasiones se ha usado así. Mario, me parece que en otras ocasiones se han usado cuatro votos, no le puedo precisar ahora en el, en qué momentos, pero ya se ha hecho eso. Votemos un receso para que Mario lo, lo revise con calma, con toda la paciencia, 15 minutos.

30

Se somete a votación la aprobación de un receso de quince minutos para que el Asesor Legal revise la votación. Se aprueba por unanimidad.

33

Se abre el receso al ser las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos.

35

36 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos.

37

El Presidente Municipal; Ok, haga la aclaración y después doña Andrea Arroyo. Ya estamos al aire de nuevo.

40

41 El Asesor Legal; sí.

1 El Presidente Municipal; bueno, volvemos del receso, eh, don Mario nos puede hacer usted la aclaración por favor.

El Asesor Legal; sí el artículo 44 del Código Municipal establece en el párrafo segundo, que los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente, solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes y los presentes son 6 y la votación calificada son dos terceras partes, son cuatro, entonces con cuatro, el otro caso es; cuando la, para declarar definitivamente aprobados, ahí sí, dice el artículo 45, que la totalidad de los miembros, ese, ese es otro, pero no es el caso.

El Presidente Municipal; perfecto, doña Andrea.

La regidora Andrea Arroyo; responde fuera de micrófono.

El Presidente Municipal; ya es lo mismo. Adrián, ahora sí, en el orden de la palabra.

 El regidor Adrián Barboza; gracias señor Presidente, muy amable, buenas noches a todos los compañeros y compañeras, a José Daniel, a Priscilla, al licenciado Contreras, a los que nos acompañan y a los que nos siguen y a los del sonido. A mí me parece que, este tipo de, de mociones también tenemos que verla, se puede ver perfectamente en una ordinaria, porque extraordinarias estamos saliendo muy temprano, a mí me parece que está bien que vengan a, a rendir cuentas, pero se puede tocar perfectamente en una sesión ordinaria y no extraordinaria, es que no hay muchos temas que hemos estado viendo, entonces a mí me parece que sí estoy de acuerdo que vengan a rendir las cuentas que tienen ellos y los que tengan que venir, pero que lo hagamos en una sesión ordinaria y no extraordinaria, así que yo solicito que, que podamos votar, que se pueda ver en ordinaria y no en extraordinaria. Gracias, señor Presidente.

El Presidente Municipal; bueno ya se votó don Adrián, eh, segundo y cuando uno se hace una convocatoria de este tipo y uno no está de acuerdo con la sesión diay(sic), pues también le asiste la posibilidad, valga la redundancia, de no asistir, el mes pasado la Administración hizo una convocatoria a las 10:00 de la mañana, un día miércoles, para ver un tema que diay(sic), pues, a mí tampoco me parecía que fuera de emergencia, que importunaba severamente mi ejercicio laboral durante ese día, diay(sic), pues, entonces yo opté por no venir, de hecho; creo que nadie que no fuera de la fracción del PNG vino a esa sesión, solo vinieron ustedes, entonces diay(sic), pues, si usted no está de acuerdo con la sesión, pues también le asiste ese derecho a hacer la valoración y pues, no hacerse presente. Doña Andrea. Eh, pasamos entonces, si no hay mociones de la Administración. Ah bueno, delante sí, perdón.

La Secretaria Municipal; votamos la, la dispensa de trámite de comisión y tuvo cuatro votos, ahora vamos con la aprobación.

Se somete a votación la moción presentada. Se rechaza la moción con tres votos a favor de los regidores Andrea Arroyo Hidalgo, Edwin Soto Castrillo y José Pablo Cartín Hernández. Tres votos negativos de los regidores Adrián Barboza Granados, José Campos Quesada y Adriana Solís Araya.

1 El Presidente Municipal; alguna otra moción, la Administración tampoco, listo.

2

Se continúa con el Artículo de Informe de Comisiones.

4 5

Se continúa con el Informe C-AJ-05-2024.

6 7

8

<u>PUNTO SEGUNDO:</u> Se conoce oficio DRESJO-SEC03-OS-007-2024 de la Supervisora Escolar, Circuito 03 Escazú, Ministerio de Educación Pública remitiendo copia de documento de la Auditoría Interna del MEP.

9 10 11

15

17

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que el oficio DRESJO-SEC03-OS-007-2024 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 09 de febrero 2024 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 198, Acta 264 del 12 de febrero 2024 con el oficio de trámite Nº 087-24-E.
 - **2-** Que el texto del el oficio DRESJO-SEC03-OS-007-2024 es el siguiente:
- 16 *"09 de febrero 2024*

DRESJO-SEC03-OS-007-2024

- 18 *Sres*.
- 19 Consejo Municipal
- 20 Municipalidad de Escazú
- 21 ASUNTO: Recomendaciones Auditoría Interna MEP
- 22 Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de la Supervisión de Centros Educativos del Circuito 03 de la Dirección Regional de San José Oeste.

La presente sirva para trasladar las recomendaciones de la Auditoría Interna del MEP, sobre el nombramiento de algunos de los miembros de la actual Junta Administrativa del CTP DE ESCAZU. Razón por la cual se les solicita subsanar lo indicado en el Memorando adjunto número Al-ME-0497-2023, con fecha del 28 de julio del 2023, de la Auditoría Interna, que reza textualmente, "en virtud de las debilidades de control interno observadas en el libro de actas de la Junta Administrativa del CTP Escazú y con el propósito de considerar que sus miembros no tenían que ser prorrogados, a fin de robustecer el Control Interno, brindando la oportunidad a otras personas de la comunidad"

- Adjunto los siguientes documentos: 1. Memorando de Control Interno Al-ME-0497-2023 de la
- Auditoría Interna con fecha 28 de julio del 2023; 2. Oficio Al-0087-2024 de la Auditoría Interna
- 35 con fecha 02 de febrero del 2024.
- 36 Sin más por el momento, con atención y respeto,

MSc. Jenny Valverde Oviedo Supervisora Escolar Circuito 03 Escazú DRESJO, MEP

3- Que el documento adjunto Memorando de Control Interno AI-ME-0497-2023 de la Auditoría Interna
 consigna lo siguiente:

"Encendamos juntos la luz"



3

7

8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24 25



MEMORANDO DE CONTROL INTERNO AI-ME-0497-2023

San José, 28 de julio del 2023

Para: Xinia Bermúdez Estrada

Directora CTP Escazú

Mónica Montenegro Espinoza

Supervisora Circuito 03

Dirección Regional de Educación San José Oeste

Betania Seas Molina Directora Regional

Dirección Regional de San José Oeste

Bach. Jennifer Acuña Jiménez

De: Unidad Gestión Documental y Legalización de Libros

Asunto: Revisión el libro de actas Junta Administrativa CTP Escazú

5 Estimados señores:

Esta Auditoría efectuó una verificación del libro de actas con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa y el resultado es el siguiente:

COMENTARIOS

El 28 de julio 2022 esta Auditoría Interna dejó retenido para estudio el libro de Actas de la Administrativa CTP Escazú, Código 581 8, el cual fue cerrado bajo el asiento N ^O 27827 de 200 folios.

Se realizó el análisis de dicho libro de actas, y se comprobó que se presentaron debilidades detalladas a continuación:

- Folios escaneados y/o fotocopiados: 151, 152, 199, 200.
- Folios repetidos (1 original y otro copia escaneada a color: 110, 111, 112, 120, 123, 139, 196.
- Actas con las firmas de los representantes legales escaneadas: Acta 47-2021 folios 149 al 151.
- Folios con espacios en blanco: 20, 24, 28, 53, 73, 81, 107, 139, 142, 145, 148, 154, 157, 164, 168, 172, 189.
- Folios con sobre escritura en la impresión: 2, 8, 54, 79, 85, 88, 89, 90, 93, 94, 102, 103, 104, 106, 111, 114, 115, 117, 122, 125, 127, 131, 136, 138, 141, 142, 146, 150, 153, 163, 166, 170, 171, 176, 179, 181, 184, 186, 188, 191, 193, 195, 198.
- Folios mal impresos: 10.

- Lo señalado, se contrapone a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO DFOE) que en lo que interesa establecen:
 - 4.4. 1 Documentación y registro de la gestión institucional

El Jerarca y los titulares subordinados. según sus competencias. deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y convenientes, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el caso a la información pública, según corresponda.

4.4.4 Libros Legales:

- (...) asegurar que se disponga de los libros legales contables de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad según corresponda. y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.
- 4.5.1 supervisión constante

El Jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias. deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atenientes al SC], así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

Por su parte, la Ley 3284. Código de Comercio en su Capítulo V, artículos 254 y 264, el cual establece cómo debe llevarse el libro de actas:

ARTÍCULO 254.- En los libros debe escribirse en castellano, con claridad, en orden progresivo de fechas, sin dejar espacios en blanco, sin raspaduras ni entrerrenglonaduras cualquier equivocación u omisión que se cometa ha de salvarse por medio de un nuevo asiento en la fecha en que se advierta el error (...)

ARTÍCULO 264.- Es absolutamente prohibido arrancar hojas o alterar la encuadernación o foliación de los libros a que este capítulo se refiere. Cuando una o varias hojas se inutilizaren o anularen, no por eso dejarán de figurar en el lugar que le corresponde a efecto de no alterar el orden de los folios.

El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N^O 38249-MEP, en sus artículos e incisos 35 incisos d) y artículo 43, dispone:

Artículo 35. — El Secretario de la Junta tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- (...) d) <u>Custodiar el registro de actas de la Junta</u>. En caso de que las actas se levanten en forma digital, deberán contar con números consecutivos de acuerdo con la cronología en que se realicen. Estas últimas podrán ser firmadas en forma digital y, en tal caso, siempre deberá tenerse respaldo electrónico de la documentación (...)
- Artículo 43. Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario. Los demás miembros de la Junta que participen de la sesión firmarán únicamente la hoja de asistencia el día de la sesión. (El resaltado y subrayado no es del original).

Por otra parte, el Manual de Gestión Documental del Ministerio de Educación Pública, indica en cuanto al manejo de las actas lo siguiente:

- 1.4 Actas de órganos colegiados, Comisiones Institucionales y Juntas de Educación
- 1.4.1 El personal responsable de la Unidad Productora elabora las actas de acuerdo a la siguiente estructura y aplica la Directriz general para la normalización del tipo documental actas de órganos colegiados (anexo 3). Título del documento: se indica que es un documento tipo Acta, si es ordinaria o extraordinaria, el número según el orden consecutivo independientemente del tipo

de sesión .V el año en cuatro dígitos. Cada año se debe reiniciar el consecutivo. Se escribe en mayúscula, negrita, y a espacio sencillo. Ejemplo: ACTA ORDINARIA 01-2017.

Asimismo, el Área de la Secretaría Técnica de la Contraloría General de la República es clara al indicar mediante oficio DFOE-ST-0074 de fecha 18 de octubre del año 2012 indican:

Posterior al uso del libro: Una vez que el órgano competente solicite el cierre del libro, la Auditoria Interna debe realizar las verificaciones respectivas y en caso de no detectar anomalías, proceder a estampar inmediatamente después de la última anotación el sello de cierre correspondiente y completar la información que en él se solicita (normas 321 a 324 del Manual). Es pertinente advertir que la razón de cierre es, muy importante, porque es donde se comprueba. entre otros, que el libro realmente se haya utilizado para lo que fue autorizado, que los folios estén completos, en este caso que encuentren firmadas las actas por quienes legalmente corresponde y que sean los originales, que no contengan alteraciones y que estén debidamente encuadernados para evitar que se pierdan o sustraigan hojas del libro. (El resaltado y subrayado no es del original).

Del análisis del libro de actas a cerrar, se determinó debilidades que afectan la calidad de la información como, folios escaneados y/o fotocopiados, folios repetidos, actas con las firmas escaneadas, folios con espacios en blanco, folios con sobre escritura en la impresión, y por último folios mal impresos, lo cual estas acciones alteran su contenido y veracidad.

De acuerdo con el estudio preliminar ejecutado por esta Auditoría Interna, con relación a los nombramientos de la Junta del centro educativo y producto de la investigación realizada en el libro de actas retenido, se evidencia lo siguiente:

• Según consulta realizada al TCTE el 12/7/2023 la Junta Administrativa está actualmente conformada:

Junta: JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU Cédula Jurídica: 3008411273

	ID Miembro de Junta	Cédula	Fecha de Nombramiento	echa de Juramentaci	ón Tipo de Cargo	Estado
C	25714 BARBOZA MONTERO JUAN CARLOS	106340449	22/06/2020	29/06/2020	Presidente	Activo
C	25717 HERNANDEZ ROLDAN GERARDO OMAR	104111379	22/05/2020	29/06/2020	Vicepresidente	Activo
	25718 SANDI DELGADO ALEJANDRA ANTONIA	108890748	22/06/2020	29/05/2020	Secretario	Activo
	35995 CUBERO VENEGAS FLOR DE MARIA	900480248	22/06/2020	29/06/2020	Vocal 1	Activo
	35994 BARQUERO CHACON CAROLINA ALEXANDR	A 115090649	22/05/2020	29/06/2020	Vocal 2	Activo

Análisis de los miembros según lo mencionado en el libro de actas retenido: ANALISIS JUNTA CTP Escazu, 5818

PUESTO	Folio 2, Acta 01-2019 del 16/7/2019	Folio 95, Acta 26-2020 del 29/6/2020	JUNTA ACTUAL TCTE 12/7/2023 juramentada el 29/6/2020
Presidente	Juan Carlos Barboza Montero	Juan Carlos Barboza Montero	Juan Carlos Barboza Montero
Vicepresidente	Guadalupe Zamora Espinoza	Gerardo Hernández Roldán	Gerardo Hernández Roldán
Secretaria	Gerardo Hernández Roldán	Alejandra Sandí Delgado	Alejandra Sandí Delgado
Vocal 1	José Marin Delgado	Flor Cubero Venegas	Flor Cubero Venegas
Vocal 2	Alejandra Sandí Delgado	Carolina Barquero Chacón	Carolina Barquero Chacón

Del análisis anterior, se obtiene la siguiente información:

- Juan Carlos Barboza Montero (actual presidente) o Se menciona en el libro de actas retenido desde el folio 2, Acta 01-2019 del 16/7/2019
- Gerardo Hernández Roldán (actual vicepresidente) o Se menciona en el libro de actas retenido desde el folio 2, Acta 01-2019 del 16/7/2019

- Alejandra Sandí Delgado (actual secretaria)
 o Se menciona en el libro de actas retenido desde el folio 2, Acta 01-2019 del 16/7/2019
- Flor Cubero Venegas (actual vocal 1) o Se menciona en el libro de actas retenido desde el folio 95, Acta 26-2020 del 29/6/2020
- Carolina Barquero Chacón (actual vocal 2)
 o Se menciona en el libro de actas retenido desde el folio 95, Acta 26-2020 del 29/6/2020

CONCLUSIÓN

La normativa es clara en señalar que la Auditoría Interna es el ente que tiene la potestad de legalizar los libros utilizados por las Juntas, por lo tanto, éstas no tienen competencia legal para alterar estos libros. La función preventiva de legalizar los libros de actas de Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, se refiere al análisis de características esenciales que debe contener un libro de actas y de esta forma, brindar seguridad razonable respecto a los acuerdos que se toman en el seno de los órganos colegiados.

Es importante indicar que todas las inconsistencias observadas, están relacionadas con la Junta Administrativa actual, en la cual, todos los miembros de la Junta están en la misma desde el año 2019, por cuanto, se considera oportuno hacer de conocimiento las debilidades de control interno evidenciadas en su calidad de directora del CTP Escazú, con el propósito de que sean subsanadas por la Junta actual y futura, a fin de que los procesos de control mejoren de forma integral.

Por consiguiente, no es de recibo para esta Auditoría Interna, que una Junta Administrativa administre un libro de actas con las debilidades observadas en el libro en marras, condición que debe de ser subsanada en el libro actual, el cual debe de estar en apego al bloque de legalidad como corresponde y no reincidir en el futuro, así como brindar la oportunidad a otros miembros de la comunidad a formar parte de la Junta que se nombre en el 2023, en virtud del principio de transparencia.

Por su parte, al no cumplir la Junta Administrativa con lo que señalan las Normas de Control Interno y demás normativa vinculante que regula el manejo y la responsabilidad de mantener el uso adecuado y resguardo del libro de acta legalizado, lo cual conllevó a que se incurriera en atribuciones que afecta en su contenido como lo estipula la norma, mismas que son debilidades que afectan la calidad de la información y un deficiente manejo del libro de actas legalizado por este ente fiscalizador.

Por último se les recuerda que el pasado 29 de julio 2022 se les autorizó la apertura de 100 folios de manera digital, por lo tanto, en caso de presentar inconsistencias en el nuevo tomo, se considerará una reincidencia en las debilidades de control interno, por lo tanto, se les autorizará la apertura de 100 folios pero de libro de actas manual (tal como se llevaba anteriormente, escrito a mano), por lo que se les insta a mantener y resguardar de forma adecuada el nuevo libro, en virtud de que con los antecedentes antes descritos se evidencia que la Junta Administrativa no le ha dado un uso adecuado al libro de actas digital.

Todo lo anterior se establece con base en los artículos 22 y 33 de la Ley de Control Interno 8292.

RECOMENDACIONES

Al Director

Tomar en consideración este memorando de control interno, a fin de que los actuales miembros de la Junta Administrativa, (Juan Carlos Barboza Montero, Gerardo Hernández Roldán, Alejandra Sandí Delgado, Flor Cubero Venegas, Carolina Barquero Chacón) no sean prorrogados en la siguiente Junta Administrativa y sean sustituidos por distintas

- personas de la comunidad, en virtud de las debilidades de control interno observadas en el libro de actas de la Junta Administrativa del CTP Escazú, en marras.
 - Al Supervisor

6

7

8

9

10

11

12 13

14

15

16

Dar seguimiento a la recomendación girada al Director, a fin de que próxima integración de la Junta, no se repita y comunicar lo correspondiente a esta Auditoría Interna.

Al Director Regional

I. Valorar el traslado del caso al Concejo Municipal correspondiente, en virtud de las debilidades observadas en el libro de actas, así como el nombre de los miembros de la Junta Administrativa actual y anterior, (Juan Carlos Barboza Montero, Gerardo Hernández Roldán, Alejandra Sandi Delgado, Flor Cubero Venegas, Carolina Barquero Chacón), con el propósito de considerar que los mismos no sean prorrogados, a fin de robustecer el control interno brindando la oportunidad a otras personas de la comunidad.

Atentamente,

JENNIFER Firmado digitalmente por JENNIFER PAMELA ACUÑA ACUÑA JIMENEZ JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.07.28 13.37.44-06.007

Bach. Jennifer Acuña Jiménez Auditora Encargada

JULIO CESAR
RODRIGUEZ
CESPEDES (FIRMA)
CESAR BOORRIGUEZ CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES (FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
CESPEDES
(FIRMA)
C

MONICA
CARVAJAL
BONILLA (FIRMA)

Fecha: 2023.07.28 14.41.57-06'00

MBA. Mónica Carvajal Bonilla Jefe Unidad de Documentación Interna y Legalización de Libros



4- Que el documento adjunto: Oficio AI-0087-2024 de la Auditoría Interna consigna lo siguiente:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA





17 San José, 2 de febrero 2024

18 *AI-0087-2023*

19 Señoras

20 Xinia Bermúdez Estrada

21 Directora

22 CTP Escazú

- 23 Mónica Montenegro Espinoza
- 24 Supervisora Circuito 03
- 25 Dirección Regional de San José Oeste
- 26 Estimadas señoras:
- 27 Como parte del seguimiento que esta Auditoría realiza de los estudios de los libros de actas, en
- relación con el memorando de control interno Al-ME-0497-2023 de fecha 28 de julio de 2023
- 29 (adjunto), mediante el cual esta Auditoría le detalló inconsistencias encontradas en el libro de
- 30 Actas de la Junta Administrativa CTP Escazú, código 5818, cerrado por esta Auditoría según
- 31 asiento de cierre 27827.
- Al respecto, les informo que a la fecha esta Auditoría no ha recibido respuesta sobre las recomendaciones brindadas relacionadas con dicho memorando el cual a la letra indica:
- 34 **RECOMENDACIONES**
- 35 Al Director

Tomar en consideración este memorando de control interno. a fin de que los actuales miembros de la Junta Administrativa (Juan Carlos Barboza Montero. Gerardo Hernández Roldán. Alejandra Sandi Delgado. Flor Cubero Venegas. Carolina Barquero Chacón) no sean prorrogados en la siguiente Junta Administrativa y sean sustituidos por distintas personas de la comunidad. en virtud de las debilidades de control interno observadas en el libro de actas de la Junta Administrativa del CTP Escazú- en marras.

Al Supervisor

Dar seguimiento a la recomendación girada al Director. a fin de que próxima integración de la Junta, no se repita y comunicar lo correspondiente a esta Auditoría Interna.

Es importante indicar que revisando el Sistema TCTE, se tiene que la junta de Educación juramentada a partir del julio 2023 es:

Junta: JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU Cédula Juridica: 3008411273

ID	Miembro de Junta	Cédula	Fecha de Nombramiento	Fecha de Juramentació	n Tipo de Cargo	Estado
○ 35995 CUBE	RO VENEGAS FLOR DE MARIA	900480243	17/07/2023	27/07/2023	Presidente	Activo
25718 SAND	I DELGADO ALEJANDRA ANTONIA	108830748	17/07/2023	27/07/2023	V-cepresidente	Activo
35994 BARQ	UERO CHACON CAROLINA ALEXANDRA	115090649	17/07/2023	27/07/2023	Secretano	Activo
25714 Varies	jas Arnaza Ariel Antonio	155828887604	17/08/2023	17/05/2023	Vocal 1	Activo
25717 HIDAI	LGO ROMERO PEDRO MIGUEL	104480647	06/11/2023	20/11/2023	Vocal 2	Activo:

Al realizar un análisis entre la Junta anterior y la nueva junta se puede ver que los siguientes miembros fueron prorrogados a partir del 17/7/2023:

- Alejandra Sandí Delgado (actual vicepresidente)
- Flor Cubero Venegas (actual presidente)

Con base en los artículos 22 y 33 de la Ley de Control Interno 8292 se solicita brindar a esta Auditoría Interna respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

19 Atentamente,

MONICA

CARVAJAL

Firmado digitalmente por MONICA
CARVAJAL BONILLA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.05 15:00:17-06:00

22 BONILLA (FIRMA)

MBA. Mónica Carvajal Bonilla

Jefe, Unidad de Documentación Interna y Legalización de Libros"

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que de la lectura del oficio DRESJO-SEC-OS-007-2024 se extrae que la razón de este es la siguiente:

"La presente sirva para <u>trasladar las recomendaciones de la Auditoría Interna del MEP</u>, sobre el nombramiento de algunos de los miembros de la actual Junta Administrativa del CTP DE ESCAZU. <u>Razón por la cual se les solicita subsanar lo indicado en el Memorando adjunto número Al-ME-0497-2023</u>, con fecha del 28 de julio del 2023, de la Auditoría Interna, que reza textualmente, "en virtud de las debilidades de control interno observadas en el libro de actas de la Junta Administrativa del CTP Escazú y con el propósito de considerar que sus miembros no tenían que ser prorrogados, a fin de robustecer el Control Interno, brindando la oportunidad a otras personas de la comunidad.

Adjunto los siguientes documentos: 1. Memorando de Control Interno Al-ME-0497-2023 de la Auditoría Interna con fecha 28 de julio del 2023; 2. Oficio Al-0087-2024 de la Auditoría Interna

38 con fecha 02 de febrero del 2024."

(El efecto <u>resaltar y subrayar</u> fue adicionado)

- 1 II.- Que el citado Memorando AI-ME-0497-2023 de la Auditoría Interna del "Ministerio de
- 2 Educación Pública" claramente indica quienes son las personas destinatarias de este: Xinia
- 3 Bermúdez Estrada, Directora CTP Escazú; Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Circuito 03
- 4 Dirección Regional de Educación San José Oeste; y Betania Seas Molina, Directora Regional, Dirección
- 5 Regional de San José Oeste. Asimismo, consigna como corolario, a quienes van dirigidas las
- 6 "Recomendaciones", sea al Director, al Supervisor y al Director Regional, las cuales resultan ser las
- 7 destinatarias del Memorando de cita.
- 8 III.- Que similar suerte ocurre con el oficio AI-0087-2023 de la Auditoría Interna del MEP mismo
- 9 que expresamente está dirigido a Xinia Bermúdez Estrada, Directora CTP Escazú, y a Mónica
- 10 Montenegro Espinoza, Supervisora Circuito 03 Dirección Regional de Educación San José Oeste; con
- 11 "Recomendaciones" a las mismas.
- 12 IV.- Que el Ministerio de Educación Pública pertenece al Poder Ejecutivo o Poder Central, y los
- 13 Gobiernos Municipales o Administraciones descentralizadas, gozan de "Autonomía" atribuida
- constitucionalmente, lo que se traduce en que los "gobiernos locales" no son sujetos de directrices y
- 15 planificaciones de parte del Ente Central, como tampoco de imposiciones normativas mediante
- 16 reglamentos ejecutivos que desarrollen la competencia constitucional y legalmente atribuida a las
- 17 municipalidades.

28

29

30

37

- 18 La competencia municipal es específica, exclusiva y originaria. Con estas características ella tiene
- 19 jerarquía en el ámbito local, de manera que resulta fácil colegir que las directrices, recomendaciones,
- 20 memorandos o informes de la "Auditoría Interna" del Ministerio de Educación Pública, son "internas"
- 21 de esa institución y están circunscritas únicamente al citado Ministerio del Poder Ejecutivo, y en
- 22 consecuencia son estériles para los efectos de la competencia municipal, en virtud de lo cual lo solicitado
- 23 resulta inatendible, toda vez que no le asiste competencia a la señora Jenny Valverde Oviedo,
- 24 Supervisora Escolar Circuito Escolar 03, ni a la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública,
- para trasladar los asuntos internos de esa sede al Concejo Municipal de Escazú, conculcándose con ello
 - el Principio de Legalidad.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos juntamente con el Asesor Legal del Concejo Municipal, una vez estudiados los oficios DRESJO-SEC-OS-007-2024, AI-0087-2024 y AI-ME-0497-2023; y a la luz de lo

- 31 consignado en los supra citados Considerandos, concluye que lo solicitado por la señora Jenny Valverde
- 32 Oviedo, Supervisora Escolar Circuito Escolar 03, en su oficio DRESJO-SEC-OS-007-2024 deviene
- 33 inatendible por carecer de fundamento legal toda vez que no le asiste competencia a ella, ni a la Auditoría
- 34 Interna del Ministerio de Educación Pública, para trasladar los asuntos internos propios de esa
- 35 dependencia del Poder Ejecutivo, al Concejo Municipal de Escazú. Por lo que se recomienda su rechazo
- 36 sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo:
- 38 <u>"SE ACUERDA:</u> Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
- Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; los oficios DRESJO-SEC-OS-007-
- 40 2024, AI-0087-2024 y AI-ME-0497-2023 todos del Ministerio de Educación Pública; 4 y 13 inciso g)
- 41 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en Punto Segundo del Dictamen C-AJ-
- 42 05-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
- para esta decisión, se dispone: <u>RECHAZAR</u> por inatendible lo solicitado por la señora Jenny Valverde

- 1 Oviedo, Supervisora Escolar Circuito Escolar 03, en su oficio DRESJO-SEC-OS-007-2024 por carecer
- 2 de fundamento legal toda vez que no le asiste competencia para trasladar los asuntos internos propios de
- 3 esa dependencia del Poder Ejecutivo, al Concejo Municipal de Escazú. NOTIFÍQUESE este Acuerdo
- 4 juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-05-2024 de la Comisión de Asuntos
- 5 Jurídicos a la señora Jenny Valverde Oviedo, Supervisora Escolar Circuito 03 Escazú."

- 7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor de los regidores Adrián
- 8 Barboza Granados, José Campos Quesada, Edwin Soto Castrillo, Adriana Solís Araya y José Pablo
 - Cartín Hernández. Un voto negativo de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo.

9 10

- 11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos
- 12 a favor de los regidores Adrián Barboza Granados, José Campos Quesada, Edwin Soto Castrillo, Adriana
- 13 Solís Araya y José Pablo Cartín Hernández. Un voto negativo de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo.

14

- 15 ACUERDO AC-029-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
- 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
- 17 los oficios DRESJO-SEC-OS-007-2024, AI-0087-2024 y AI-ME-0497-2023 todos del Ministerio de
- 18 Educación Pública; 4 y 13 inciso g) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida
- 19 en Punto Segundo del Dictamen C-AJ-05-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este
- 20 Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: <u>RECHAZAR</u> por
- 21 inatendible lo solicitado por la señora Jenny Valverde Oviedo, Supervisora Escolar Circuito
- 22 Escolar 03, en su oficio DRESJO-SEC-OS-007-2024 por carecer de fundamento legal toda vez que
- 23 no le asiste competencia para trasladar los asuntos internos propios de esa dependencia del Poder
- 24 Ejecutivo, al Concejo Municipal de Escazú. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia
- 25 del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-05-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora
- 26 Jenny Valverde Oviedo, Supervisora Escolar Circuito 03 Escazú." DECLARADO
- 27 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

28 29

30

<u>PUNTO TERCERO:</u> Se conoce solicitud de la Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia Costa Rica, de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para actividad temporal denominada MARDI GRAS a realizarse en Avenida Escazú.

31 32 33

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que la solicitud de la Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia Costa Rica fue recibida
- en la Secretaría del Concejo Municipal el 12 de febrero 2024 ingresando en la correspondencia del
- Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 198, Acta 264 de esa misma fecha con el oficio de trámite Nº
 092-24-E.
- 38 2- Que el tenor de la solicitud es el siguiente:
- 39 *"Señores*
- 40 Excelentísimo Concejo Municipal
- 41 Municipalidad de Escazú
- 42 *S.D.*
- 43 Estimados señores:

Concejo Municipal de Escazú Acta 265 Sesión Ordinaria 199 19 de febrero del 2024

> Por este medio me dirijo a ustedes muy respetuosamente, con el fin de solicitar su autorización de una licencia ocasional para la degustación y venta de bebidas con contenido alcohólico para ser utilizada durante la realización de la actividad denominada MARDI GRAS 2024, que se realizará dentro de las instalaciones de AVENIDA ESCAZU., misma que se encuentra dentro de su jurisdicción.

> La autorización solicitada es para los días 02 y 03 de marzo del presente año, en un horario de 10 de la mañana a las 7 de la noche.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración me despido.

Cordialmente.

Signature numérique de ERIC RICHARD JEANJEAN (FIRMA) ERIC RICHARD Date: 2024.02.09 16:04:01 JEANJEAN (FIRMA) -06'00' Eric Richard Jeanjean

14

Documento de identidad número 125000064608

Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia Costa Rica

Cédula Jurídica 3-002-574644

Contacto: Rocio Montero, tel. 8341-4248 montero.rocio@gmail.com"

19 20

1

2

3

4 5

6 7

8

9

10

11

12

13

15

16

17

18

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37

38

39

41

42

43

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las "Licencias temporales" lo siguiente:

"La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad.

Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva.

Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo."

- 2- Que el "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú" establece:
 - "Artículo 5. La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

40

c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán

- ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.
- Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.
- 9 La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.
- Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos."
 (El resaltado se adicionó).
 - **3-** Que el "Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú" establece:
 - "Artículo 14.— La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

(...)

- c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.
- Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a desarrollar:

 (\ldots)

b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico."

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Eric Richard Jeanjean a nombre de la Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia Costa Rica, con cédula jurídica 3-002-574644, mediante la que solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad temporal denominada "MARDI GRAS" misma que se realizará en el Condominio Comercial Avenida Escazú los días sábado 02 y domingo 03 de marzo 2024 en horario de 10 am a 7 pm., y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú"; esta Comisión de

Concejo Municipal de Escazú Acta 265 Sesión Ordinaria 199 19 de febrero del 2024

Asuntos Jurídicos recomienda se conceda dicha licencia, condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

4

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 5 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código 6 7 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con 8 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias 9 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en 10 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-05-11 2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para 12 motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de 13 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA 14 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", promovida por 15 el señor Eric Richard Jeanjean a nombre de la Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia 16 Costa Rica, con cédula jurídica 3-002-574644 con cédula jurídica 3-002-574644, para ser utilizada 17 "únicamente" en el marco de la actividad temporal denominada "MARDI GRAS" a realizarse los días 18 sábado 02 y domingo 03 de marzo 2024 en horario de 10:00 am a 7:00 pm, en el Condominio Comercial 19 Avenida Escazú. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el 20 artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico 21 en el Cantón de Escazú en cuanto a que: "...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la 22 23 licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las 24 cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto..."; lo cual se 25 erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de 26 bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la 27 Alcaldía Municipal para lo de su cargo." 28

29 30

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31 32

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

33 34 35

36

37

38

39 40

41

42

43

ACUERDO AC-030-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-05-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se

Concejo Municipal de Escazú Acta 265 Sesión Ordinaria 199 19 de febrero del 2024

1 dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA 2 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", 3 promovida por el señor Eric Richard Jeanjean a nombre de la Asociación Cámara de Comercio 4 en Industria Francia Costa Rica, con cédula jurídica 3-002-574644 con cédula jurídica 3-002-5 574644, para ser utilizada "únicamente" en el marco de la actividad temporal denominada 6 "MARDI GRAS" a realizarse los días sábado 02 y domingo 03 de marzo 2024 en horario de 10:00 7 am a 7:00 pm, en el Condominio Comercial Avenida Escazú. SEGUNDO: PREVENIR al 8 solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la 9 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en 10 cuanto a que: "...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades 11 ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias 12 solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras 13 de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto..."; lo cual se erige como 14 requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas 15 con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la 16 Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO. 17

<u>PUNTO CUARTO:</u> Se conoce solicitud de la Asociación Desarrollo Integral Santa Teresita de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para actividad temporal de Baile con discomóvil a realizarse en el Salón Comunal de Santa Teresita.

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que la solicitud de la Asociación Desarrollo Integral Santa Teresita fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 12 de febrero 2024 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 198, Acta 264 de esa misma fecha con el oficio de trámite Nº 093-24-E.
- 27 2- Que el tenor de la solicitud en conocimiento es el siguiente:
 - "Escazú 12 de Febrero 2024
- 29 Señores

18

19

20

212223

- 30 CONSEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ
- 31 *PRESENTE*:
- Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva De La Asociación Desarrollo Integral 32 Santa Teresita, y a la vez sirva la presente para solicitar un permiso provisional para la venta de 33 cerveza el día 24 de febrero del 2024, a Celebrarse en el Salón Comunal de Santa Teresita, dicha 34 actividad es un baile con discomóvil a partir de las 6 pm hasta las 11 pm, en fin de la actividad es 35 recaudar fondos para la compra de mobiliario para uso del Salón, una de las entradas más fuertes 36 para nuestra organización es el alquiler del salón, pero en la actualidad no contamos con 37 mobiliario para poder alquilar el salón. Agradeciendo de antemano su colaboración se despide 38 de ustedes su seguro servidor. 39
- 40 Atentamente
- 41 (Firma)
- 42 RODOLFO HIDALGO VARELA
- 43 PRESIDENTE"

1 B.- CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
 establece en cuanto a las "Licencias temporales" lo siguiente:
- 4 "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para
- 5 la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
- populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
 reglamentado por cada municipalidad.
- 8 Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva.
- Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
- contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
- 12 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de
- nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo."
- 2- Que el "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
 en el Cantón de Escazú" establece:
- "Artículo 5. La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
- 21 (...)
- c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.
- Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.
- La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.
- Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos."
 (El resaltado se adicionó).
- 38 3- Que el "Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú" establece:
- "Artículo 14.— La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,
 licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes
 criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con
 contenido alcohólico:

1 (...)

c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a desarrollar:

(...)

b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico."

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Rodolfo Hidalgo Varela, invocando condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Santa Teresita, mediante la que solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad temporal denominada "BAILE CON DISCOMOVIL" misma que se realizará en el Salón Comunal de Santa Teresita el día sábado 24 de febrero 2024 en horario de 6:00 pm a 11:00 pm, y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú"; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda se conceda dicha licencia, condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-05-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", promovida por el señor Rodolfo Hidalgo Varela, invocando condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Santa Teresita, para ser utilizada "únicamente" en el marco de la actividad temporal denominada "BAILE CON DISCOMOVIL" a realizarse el sábado 24 de febrero 2024 en horario de 6:00 pm a 11:00 pm, en el Salón Comunal de Santa Teresita. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad

1 con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: "...deberá haber cumplido con los 2 requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para 3 la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del 4 inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por 5 cada puesto..."; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia 6 7 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." 8

9 10

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor de los regidores Adrián Barboza Granados, José Campos Quesada, Edwin Soto Castrillo, Adriana Solís Araya y José Pablo Cartín Hernández. Un voto negativo de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo.

12 13 14

15

11

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos a favor de los regidores Adrián Barboza Granados, José Campos Quesada, Edwin Soto Castrillo, Adriana Solís Araya y José Pablo Cartín Hernández. Un voto negativo de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo.

16 17 18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

ACUERDO AC-031-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-05-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", promovida por el señor Rodolfo Hidalgo Varela, invocando condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Santa Teresita, para ser utilizada "únicamente" en el marco de la actividad temporal denominada "BAILE CON DISCOMOVIL" a realizarse el sábado 24 de febrero 2024 en horario de 6:00 pm a 11:00 pm, en el Salón Comunal de Santa Teresita. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: "...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto..."; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 1 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
- UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE 2
- ESTA COMISIÓN. 3
- Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada." 4

El Asesor Legal; algún otro dictamen que haya que conocer Priscilla, el de Accesibilidad.

7 8

Inciso 2. Informe de la Comisión de Accesibilidad número COMAD-02-2024.

9 10

- "Al ser las quince horas del jueves 15 de febrero 2024, se realiza la sesión de la Comisión Municipal de
- Accesibilidad y Discapacidad, con la asistencia de los siguientes miembros: el regidor Adrián Barboza 11
- Granados en su condición de coordinador de esta Comisión, el regidor Edwin Soto Castrillo en su 12
- condición de secretario de esta Comisión y el regidor José Campos Quesada como integrantes, y la 13
- funcionaria Claudia Martínez Obando encargada del Área de Inclusión y Accesibilidad. 14

15 16

No asistió el regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

17 18 19

SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO ÚNICO:

20

- Oficios COR-AL-197-2024 de la Alcaldía remitiendo el oficio COR-DS-055-2024 del Proceso
- Desarrollo Social y COR-GCO-0135-2024 del Subproceso Gestión de la Comunidad los cuales 21
- PUNTO ÚNICO: Se conoce los oficios COR-GCO-0135-2024 y COR-DS-055-2024 las cuales 22 contienen las recomendaciones técnicas para este DICTAMEN. 23

24 25

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el Acta COMAD-002-2024 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, 26 contiene la lista de estudiantes con discapacidad que cumplen con los requisitos para acceder al servicio 27 de transporte según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud 28 y documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e 29 Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú.

30 31 32

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión luego de estudiar la listas y recomendaciones planteadas en el oficio COR-DS-055-2024 del Proceso Desarrollo Social, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

34 35

- 36 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
- Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso h) del Código Municipal 37
- y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la 38 Municipalidad de Escazú", los oficios COR-AL-197-2024 de la Alcaldía, COR-DS-055-2024 de la 39
- Jefatura del Proceso Desarrollo Social, el Acta COMAD-002-2024 de la Comisión Municipal de 40
- Accesibilidad y Discapacidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único de este 41
- Dictamen COMAD-002-2024, la cual este Concejo las hace suya para tomarlas como fundamento y así 42
- motivar los siguientes acuerdos, se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas 43

9

10

11 12

contenidas en el oficio COR-DS-055-2024. <u>SEGUNDO</u>: APROBAR el servicio de transporte a estudiantes con discapacidad puesto que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y documentos adjuntos, como lo establece en los <u>artículos 10 y 11</u> del Reglamento para el Diseño e Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en aplicación del principio de protección de datos personales:

No de Expediente	Centro Educativo
EXP-TRANS-GCO-002-2022	Liceo de Escazú
177-20	Fundación Soy Capaz
178-20	Fundación Soy Capaz
EXP-TRANS-GCO-001-2024	Escuela Yanuario Quesada
034-20	Liceo de Escazú
051-20	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-012-2022	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-002-2024	Escuela Corazón de Jesús
170-20	Fundación Soy Capaz
130-20	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-003-2024	Comité de Deportes
EXP-TRANS-GCO-009-2022	Liceo de Escazú
055-20	Escuela Benjamín Herrera
112-20	CEESA
EXP-TRANS-GCO-006-2022	Escuela el Carmen
EXP-TRANS-GCO-004-2024	CEESA
095-20	CEESA
127-20	Liceo de Escazú
047-20	CEESA
164-20	Fundación Soy Capaz
116-20	Escuela Juan XXIII
037-20	Fundación Soy Capaz
EXP-TRANS-GCO-039-2022	Escuela el Carmen
EXP-TRANS-GCO-026-2022	CEESA
EXP-TRANS-GCO-005-2024	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-006-2024	Liceo de Escazú

<u>TERCERO</u>: DENEGAR el servicio de transporte para personas con discapacidad a los siguientes estudiantes, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo puesto que, de acuerdo con el estudio de trabajo social, no presenta condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica que limite la posibilidad de solventar por sus propios medios económicos el servicio de transporte para el centro de estudio:

No de Expediente	Centro Educativo
------------------	------------------

3 4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21 22

23

24 25

070-20	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-021-2022	CEESA

Notifiquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-032-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso h) del Código Municipal y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú", los oficios COR-AL-197-2024 de la Alcaldía, COR-DS-055-2024 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social, el Acta COMAD-002-2024 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único de este Dictamen COMAD-002-2024, la cual este Concejo las hace suya para tomarlas como fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio COR-DS-055-2024. SEGUNDO: APROBAR el servicio de transporte a estudiantes con discapacidad puesto que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en aplicación del principio de protección de datos personales:

No de Expediente	Centro Educativo
EXP-TRANS-GCO-002-2022	Liceo de Escazú
177-20	Fundación Soy Capaz
178-20	Fundación Soy Capaz
EXP-TRANS-GCO-001-2024	Escuela Yanuario Quesada
034-20	Liceo de Escazú
051-20	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-012-2022	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-002-2024	Escuela Corazón de Jesús
170-20	Fundación Soy Capaz
130-20	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-003-2024	Comité de Deportes
EXP-TRANS-GCO-009-2022	Liceo de Escazú

055-20	Escuela Benjamín Herrera
112-20	CEESA
EXP-TRANS-GCO-006-2022	Escuela el Carmen
EXP-TRANS-GCO-004-2024	CEESA
095-20	CEESA
127-20	Liceo de Escazú
047-20	CEESA
164-20	Fundación Soy Capaz
116-20	Escuela Juan XXIII
037-20	Fundación Soy Capaz
EXP-TRANS-GCO-039-2022	Escuela el Carmen
EXP-TRANS-GCO-026-2022	CEESA
EXP-TRANS-GCO-005-2024	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-006-2024	Liceo de Escazú

<u>TERCERO</u>: DENEGAR el servicio de transporte para personas con discapacidad a los siguientes estudiantes, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo puesto que, de acuerdo con el estudio de trabajo social, no presenta condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica que limite la posibilidad de solventar por sus propios medios económicos el servicio de transporte para el centro de estudio:

No de Expediente	Centro Educativo
070-20	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-021-2022	CEESA

Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las quince horas y cuarenta minutos de la misma fecha arriba indicada."

17 El Presidente Municipal; con eso estaríamos dando por concluido el punto de Informes de Comisiones. 18 Pasaríamos a Informes de los Síndicos.

ARTÍCULO VI. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).

El Presidente Municipal; Escazú está diciendo que no tiene, la señora López, adelante.

2

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36 37 38

39 40

41 42

43

Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio número 01-2024.

La síndica Jessica López; buenas noches, efectivamente tenemos el primer informe del, de este año, aunque las actas sean del año pasado, puesto que, eh, hasta hace poco fueron aprobadas, tuvimos 2 sesiones el 5 de septiembre y el 19 de diciembre, eh, en la sesión 15 no hubieron acuerdos y en la 16 hubieron solamente 3 acuerdos. En la sesión 15 recibimos a la señora Maylin González del Departamento de Planificación, informando, este, sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, eh, también se comentó sobre la visita que se realizó a la calle Hoja Blanca, donde asistieron varios miembros del Concejo de Distrito y nos acompañó el señor Adrián Barboza, nos atendió el señor Leonardo Solis y la señora Ana del Carmen, vecinos del, de calle Hoja Blanca, y nos explicaron que esa calle fue construida hace muchos años y debido a la falta de mantenimiento en aquellos años, la calle se ha empeorado bastante, comenta que son vecinos que velan por la seguridad y por convivir con una naturaleza, señor Adrián comenta que es una inversión significativa y que depende de un presupuesto, sin embargo; se les comunicó, el ingeniero Boraschi realizó una visita al lugar y realizó un levantamiento. El señor Gerardo Venegas comenta que él realizó una visita días antes que se reunieran con los vecinos y que el día de la visita propuesta con los vecinos no pudo asistir. También se comentó sobre el parque de la iluminación, de la iluminación del Parque de Bebedero, perdón, se explica que se había sugerido un cambio de lugar del ducto y no se ha realizado. En la sesión 16, con respecto al oficio, COR-IG-998 hace referencia a la notificación en el 2022 que se hizo en una propiedad de Bebedero sobre unas construcciones sin permiso, pero a la fecha aparentemente no se han realizado más modificaciones en la construcción, el acuerdo fue solicitar a la Administración los informes, si se han realizado más notificaciones desde el 2022 a la fecha. Eh, también la sindicada Jessica López comenta sobre, la, sobre el paso peatonal del puente que se encuentra en la ruta 105 de la pulpería de La Guaria, 400 m al sur, que hay un hundimiento debido al paso de una maquinaria por reparación de la calle, al parecer, una persona casi sufre un accidente, por lo que solicita hacer una inspección al lugar y el acuerdo fue solicitar la inspección. Eh, luego se propone un cambio de sede para sesionar, eh, este Concejo de Distrito al salón de la Iglesia del Carmen, a la sede del Concejo de Distrito, verdad, que es el edificio en San Antonio, este, debido a que en algunas sesiones del Concejo Distrito ha tenido que suspender varias sesiones, valga la redundancia, debido a actividades en el salón y el mismo no posee las condiciones necesarias, además; informa que debemos aprovechar las instalaciones y todos los recursos que posee el edificio del Concejo de Distrito de San Antonio, por lo que se plantea cambiar la sede al edificio de San Antonio centro, se procede con la votación Jessica López y Luis Fernando Quirós votan a favor y los señores Hernán Vargas y Doris Agüero se abstienen e indican que el edificio de San Antonio tenían daños en la infraestructura, se les aclara que ya se hicieron las reparaciones necesarias desde el año anterior en la Asamblea del Concejo Distrito de San Antonio, de Concejo de Distrito ampliado, perdón, se plantea coordinar una visita para inspeccionar el edificio y ese es el informe de nosotros.

El Presidente Municipal; alguna consulta o comentario a la señora López sobre su informe. Don Giovanni. Entonces daríamos por concluido San Anto(sic), don Giovanni, usted tiene informe. En ese caso tenemos finiquitado el tema de Informe Mensual de los Síndicos. Pasaríamos a los Asuntos Varios. Adrián, usted había solicitado la palabra, verdad.

El Presidente Municipal; Adrián, usted había solicitado la palabra, verdad.

2 3

1

El regidor Adrián Barboza responde fuera de micrófono.

4 5

El Presidente Municipal; no, OK, me confundí, alguien en el uso de la palabra, doña Jessica.

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22

La síndica Jessica López; gracias para solicitarle a la Administración, este, una vecina de San Antonio que vive en Calle chiquero, que es por la gasolinera de San Antonio, aproximadamente de la, de esa esquina son como 50 m al norte, esta señora indica que hay un lote baldío a la par del puente que actualmente se encuentra un habitante de calle, han tenido bastante problema porque la persona que se encuentra viviendo en ese lote baldío, eh, constantemente hace quema, eh, hace diay(sic) escándalos a veces, a, a deshoras de la noche, ellos aparentemente trataron de comunicarse con el dueño, pero aparentemente es una empresa y que no se han podido comunicar directamente, entonces sí solicitan colaboración con, con la Municipalidad, para ver si le pueden ayudar en lo que es, bueno, la iluminación en lo que es, verdad, que esté frecuentemente rondando la, la policía, porque al parecer esa persona también es un poco agresiva, eh, en ocasiones ha tratado de tomar represalias con algunos vecinos, entonces, este ,sí solicitan la, la colaboración, incluso tal vez puede ser con algún tipo de institución o, o intervenir también en la parte social de la Municipalidad para que le ayuden a esta persona o ver de qué manera, eh, diay(sic), pues se le ayuda a que se retire o alguna notificación al dueño, porque si es bastante el problema por ahí y también esta persona se lleva basura, para diay(sic), pues, ver qué es lo que le sirve y deja también bastante basura en el lote, entonces eso atrae plagas y todo, para, entonces los vecinos están bastante preocupados a ver si nos ayudan, igual nosotros tomamos el acuerdo en el Concejo de Distrito, pero para ver si la Administración nos puede colaborar. Gracias.

23 24 25

26

El Presidente Municipal; algún otro aporte o comentario, ninguna, ninguno, bueno, perfecto, entonces al ser las 8:14 de esta noche damos por finalizada esta sesión.

27 28 29

30 31

32

35

José Pablo Cartín Hernández 33 34

Presidente Municipal

hecho por: kmpo

Priscilla Ramírez, Bermúdez, Secretaria Municipal